

Cuarto.—A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero.—Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Quality».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

Tercero.—Ordenar su inscripción en la sección primera del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, asociaciones y entidades análogas de Andalucía y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.—El Consejero, José María Martín Delgado.

6169

*ORDEN de 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la fundación denominada «New English International College», de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la fundación denominada «New English International College» instituida y domiciliada en Marbella (Málaga), urbanización «Ricmar».

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escritura pública de fecha 31 de octubre de 1995, ante don Constantino Madrid Navarro, Notario del ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.909, figurando como fundadores, doña Valerie Winmill Shemilt y otros.

Segundo.—Tendrá por objeto impartir labores docentes y educativas, así como el fomento del espíritu europeo a través de la promoción y desarrollo de programas educativos y culturales.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por 1.000.000 de pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la fundación, según consta en la correspondiente certificación incorporada a la escritura del 31 de octubre de 1995.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación, se confía de modo exclusivo a un patronato que estará formado por 13 miembros, cuyos datos personales se recogen en la escritura de constitución, siendo su Presidente don Peter Michael Clibbens; Vicepresidente don David Gordon Sutcliffe y Secretaria-Tesorera doña Elena Juana Ackie Bradbrook. Todos los cuales ha aceptado los cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de fundaciones culturales privadas y entidades análogas y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados,

Esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación denominada «New English International College», con domicilio en Marbella (Málaga), urbanización «Ricmar».

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 31 de octubre de 1995.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional.

Sevilla, 19 de febrero de 1996.—La Consejera, Inmaculada Romacho Romero.